



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 672-2014-PR-GR PUNO

17 NOV 2014
PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2013-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el inciso a), numeral 22.1, Artículo 22°, Subcapítulo II, Capítulo IV, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 004-2014, autoriza a los Gobiernos Regionales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos que les fueron autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el año fiscal 2014, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por parte del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión pública, y que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia no hayan sido comprometidos, a fin de que sean destinados a financiar la conclusión de proyectos de inversión pública en ejecución;

Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorándum N° 1433-2014-GR PUNO/GGR, al amparo del Artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 004-2014, dispone se efectúe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos y entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, por la suma de S/. 8'002,251.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes N° 884-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, a fin de que la Alta Dirección del Gobierno Regional Puno, al amparo del numeral 40.2, Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, apruebe en caso encuentre pertinente las Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 672 -2014-PR-GR PUNO

17 NOV 2014
PUNO,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2014, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

